

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de marzo del año 2020, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 035/2020

PRIMERO.- Como medida de protección y garantía de los derechos humanos reconocidos por los artículos 1, 16 párrafo tercero, 23, 25 y 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1, 2, 17, 19 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José", 2 al 6, 18, 19, 23, 26 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2020", con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se encuentran provisionados en el Proyecto 25 "Apoyo a Estancias Infantiles", Partida 4411, Dependencia 06_20 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal para el año 2020, distribuidos de la manera siguiente:

- a) \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, inscrita o inscrito en alguna Estancia Infantil ubicada en el territorio municipal.
- b) \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en los casos de niñas o niños con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente, inscritos en alguna Estancia Infantil con previo registro en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2020", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, a la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos a realizar los actos, trámites, registros, difusión,



ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2020", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

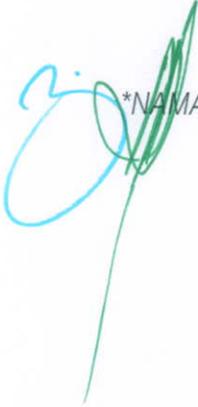
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de marzo de 2020.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA,

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NA/MA/obl/m